



Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

03 AGO. 2017

**VISTO:**

La Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, el expediente N° 145/17 y la nota presentada por la agente MARTINEZ, María Luz.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, establece el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de los trabajadores de la Institución.

Con fecha 21 de julio de 2017 la agente MARTINEZ, María Luz solicitó por nota hacer uso de una licencia para Investigaciones o especializaciones con auspicio oficial, con goce de haberes, desde el 12 de septiembre y hasta el 15 de septiembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en el art. 30 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo, a los fines de concurrir a la Escuela de Verano "Pobreza Urbana. El desafío de la Planificación en Ciudades Desiguales", en la Ciudad de Roma.

La Directora Ejecutiva de la Subsecretaría de DDHH y Seguridad ha informado que lo peticionado guarda relación con la actividad profesional desarrollada por la agente.

La Subsecretaría de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Atendiendo a las razones expuestas, resulta procedente otorgar la licencia solicitada en los términos del art. 30 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, a partir del 12 de septiembre y hasta el 15 de septiembre de 2017.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.


**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-** OTORGAR una licencia por Investigaciones o especializaciones con auspicio oficial, con goce de haberes, en los términos del art. 30 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a MARTINEZ, María Luz, legajo 1681, DNI N° 31.240.066, desde el 12 de septiembre y hasta el 15 de septiembre de 2017.

**Artículo 2°.-** REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y oportunamente, archívese.

DRRHH  
egf/AMC  
SSAL  
fnc/FOB

**DISPOSICIÓN N° 109/17**

  
Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.